

AVISO No. 785

13 de noviembre de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica a (él) (la) señor(a) **JORGE IVÁN VILLANUEVA VARGAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRSO 6729 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Persona a notificar: **JORGE IVÁN VILLANUEVA VARGAS**

Dirección del predio: **MZ 28 CASA 1 PISO 2 CIUD PUERTO ESPEJO**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el **artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994**.

Atentamente,



YUBER ALEXIS SANCHEZ JARAMILLO
Contratista Universitario
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, Quindío, 13 de noviembre de 2025

Señor(a):

JORGE IVÁN VILLANUEVA VARGAS

DIRECCIÓN: MZ 28 CASA 1 PISO 2 CIUD PUERTO ESPEJO

MATRÍCULA No. 167764

Armenia-Quindío.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO 785 "OFICIO PQRSD 6729 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025".

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 785- "OFICIO PQRSD 6729 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025"
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



YUBER ALEXIS SANCHEZ JARAMILLO

Contratista Universitario

Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 6729

Armenia (Q), 04 de noviembre de 2025.

SEÑOR:

JORGE IVÁN VILLANUEVA VARGAS

DIRECCIÓN: **MZ 28 CASA 1 PISO 2 CIUD PUERTO ESPEJO**

MATRÍCULA No. **167764**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado No. **2025PQR5956**.

Cordial Saludo;

Con respecto a la petición radicada en esta entidad, relacionada en el asunto y de conformidad con lo manifestado en el escrito de petición con radicado No. **2025PQR5956**, emitido por el señor **JORGE IVÁN VILLANUEVA VARGAS**, en relación a la reclamación sobre la facturación emitida para el predio ubicado en la **MZ 28 CASA 1 PISO 2 CIUD PUERTO ESPEJO**, identificado con matrícula EPA **167764**, al respeto Empresas Públicas de Armenia ESP; le informa lo siguiente:

Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los (5) meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)**, En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

Que, una vez verificado en el sistema de información de la entidad, el historial del predio ubicado en la **MZ 28 CASA 1 PISO 2 CIUD PUERTO ESPEJO**, identificado con matrícula **167764**, se observa que, a la fecha dicho inmueble cuenta con una deuda por valor de **(\$ 452.120,00) M/te**, en las cuentas de cobro generadas por la prestación de los servicios públicos y domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo como se muestra a continuación:

Contrato

167764 - JORGE IVAN VILLANUEVA VARGAS

Total Cartera

\$ 452.120,00

Ciclo: CICLO 19

Total Cartera no Financiada	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 452.120,00	\$ 38.400,00	\$ 413.720,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2	\$ 0,00	-----

-En principio, con fecha del 17/09/2025, se recibió solicitud para la creación de una matrícula, para lo cual, se llevaron a cabo cuatro (4) ordenes de trabajo: instalación, creación y liquidación de conceptos, como se muestra a continuación:

Órdenes de Trabajo							
Orden Actividad	Actividad			Causal de legalización			Fecha de...
	Código	Descripción	Tipo	Código	Descripción	Estado	
4293346	74	INSTALACION...	CUMPLIDA	3	PETICION DEL...	3...	17/09/2025
4293343	73	CREACION...	CUMPLIDA	3	PETICION DEL...	3...	17/09/2025
4293338	193	LIQUIDACIÓN D...	CUMPLIDA	291	NEGOCIACION...	3...	17/09/2025

Que, a través de la ejecución de dichas ordenes de trabajo, se emitieron los respectivos informes para cada una de ellas, tanto para la instalación, como para la creación de la matrícula, sin embargo, en cuanto a la respectiva liquidación de conceptos, nuestros operarios alertan sobre algunas irregularidades en el predio como se muestra a continuación:

Fecha Radicado	17/09/2025
Medio Recepción	1 - PERSONAL
Medio de Notificación	-1 - undefined
Tipo trámite	15 - PROCESOS
Radicador	pablos
Fecha Cierre Tramite	17/09/2025
Fecha de Respuesta	----
Tipo Respuesta	6 - PENDIENTE DE RESPUESTA
Tipo de Notificación	----

Observación

SEGUN GCP - 109 SOLICITA LA CREACION DE UNA MATRICULA CLASE RESIDENCIAL ESTRATO 3, LA INSTALACION DE SU RESPECTIVO MEDIDOR SUMINISTRADO POR EL USUARIO. NOTA : YA TINE LA ACOMETIDA PARA LA CONEXION DE SERVICIO. NO OBSTANTE ESTA ACOMETIDA NO FUE CONSTRUIDA POR PERSONAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. POR LO TANTO NO ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA LA CONSTRUCCION, LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y LAS OBRAS CIVILES Y PROBLEMAS DE PRESION QUE PUEDA TENER ESTA ACOMETIDA. PROYECTO MZ 28 CASA 1 PISO 2. PUERTO ESPEJO. NOTA : COBRAR AGUA NO FACTURADA POR CONEXION DIRECTA EN TIEMPO INDETERMINADO CONSTRUCCION DE PREDIO.

Unidad Operativa	1 - CUADRILLA PARA PQR
¿Realizado por?	173 - TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS
Usuario que Genera	pablos
Usuario que Legaliza	pablos
Programa	WFLEGA
Cupón	----

Observación

SEGUN GCP -109 SOLICITA LA INSTALACION DE UN MEDIDOR SUMINISTRADO POR EL USUARIO MARCA CONTRO AGUA, SERIE 24-053674. LECTURA 0. PISO 2. FACTURA DE VENTA # 73369896 INSTALADO POR EL OPERARIO. JHON OROZCO ,FECHA DE INSTALACION 27/AGOSTO/2025. FIRMA USUARIO. MANUEL MURIEL.

- Con base en la anterior imagen, se puede ver claramente que, la entidad emitió cuenta de cobro por el concepto de **agua no facturada**, teniendo en cuenta las observaciones tomadas por los operarios al momento de realizar la instalación del instrumento de medición, es decir, cuando nuestros operarios llegaron a realizar la instalación del medidor, la acometida ya estaba construida, lo cual, desde la perspectiva de esta entidad, es un procedimiento irregular, dado que, la misma, debe de cumplir con diversas especificaciones técnicas, aparte de que existe un trámite específico ante nuestra entidad para la realización de construcciones.

-Otra observación notable, es el hecho de que, el predio ya contaba con **conexión directa**, una clara evidencia de que en el inmueble se estaba haciendo uso del servicio de acueducto sin que existiera un instrumento de medición... es decir, con la facturación emitida por agua no facturada, no se está cobrando solamente unos metros por promedio, como bien se subrayó en la imagen anterior, se hace el cobro por el concepto de **"CONEXIÓN DIRECTA"** en tiempo indeterminado de construcción de un segundo piso, para lo cual existe un procedimiento que no fue abordado debidamente por los propietarios del inmueble, lo cual, deja sin justificación alguna lo manifestado por el peticionante, cuando expresa que los valores del consumo de su vivienda estaban asociados al medidor instalado en el primer piso del su vivienda.

En ese orden de ideas, en los anteriores términos, se da por tramitada su solicitud.

Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial o por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de

las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos **Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P**

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: YAS.

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II

Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 6730 DEL 04/11/2025

Armenia (Q), 04 de noviembre de 2025.

Señor(a):

JORGE IVÁN VILLANUEVA VARGAS

DIRECCIÓN: MZ 28 CASA 1 PISO 2 CIUD PUERTO ESPEJO

MATRÍCULA No. 167764

Armenia-Quindío.

ASUNTO: Citación de Notificación personal oficio **PQRDS – 6729**.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 6729**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte al usuario que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: YAS

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II

Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.

